

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN/APERTURA DE SOBRE 2

LICITACIÓN PÚBLICA DE N° 0118 DE 2023.

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para **OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 A LA 7 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO (\$437.614.181) INCLUIDO AU E IVA SOBRE UTILIDADES.**

En Manizales Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023, a las 11:30 a.m. hora y fecha programada para la audiencia de adjudicación/ Apertura Sobre 2 de la Licitación Pública N° 0118 de 2023, en las instalaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se procede a dar respuesta a las observaciones que hubiere y a relacionar los valores establecidos en el sobre 2.

A la presente audiencia se hicieron presentes por parte de los proponentes:

1. JHON ESNEIDER CARDONA GUTIÉRREZ
2. MILTON CUENCA BELALCÁZAR – REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO JESA 2023
3. ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA – APODERADO INCIVILPRO S.A.S.
4. LUIS GUILLERMO NAVARRO – APODERADO INGE SOLUCIONES S.A.S.

Y por parte de la entidad:

1. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ – SECRETARIA GENERAL
2. JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA – ABOGADO CONTRATISTA
3. SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA – ABOGADO CONTRATISTA
4. SERGIO MONTEALEGRE CASTRO – ABOGADO CONTRATISTA

Ahora bien, se elevó consulta a los asistentes respecto a observaciones adicionales a los pliegos, y se solicitó la revisión del puntaje de industria nacional para personas naturales y jurídicas.

EMPOCALDAS S.A E.S.P. procede a responder la observación, informando que según el numeral **4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE DE SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES** en su literal **C** establece que se asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta



de: Persona jurídica constituida en Colombia con su respectivo Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Posterior a ello, se procedió a realizar la apertura de los sobres, informado inicialmente que la propuesta del **CONSORCIO TOTAL HV** no fue tomada en cuenta pues no subsanó los documentos habilitantes. Además, las propuestas económicas de **FEXSA INGENIERÍA S.A.S**, **JEMAG INGENIERÍA S.A.S.** y **GILDARDO OCAMPO MONTES** no pudieron ser revisadas pues el documento en PDF estaba encriptado con clave y no fue posible su apertura, por lo tanto, se da por no presentada la oferta económica.

PROPONENTE	VALOR LEIDO	VALOR CORREGIDO
REINALDO GARCIA CAMPIÑO	\$374.379.612	\$374.379.612
INCIVILPRO S.A.S.	\$417.174.062	\$417.174.062
CONSORCIO JESA 2023	\$414.157.290	\$414.157.290
CONSORCIO ANCO	\$412.985.804	\$412.985.486
CONSORCIO CONVICON 2023	\$417.177.937	\$417.177.937
JHON ESNEIDER CARDONA GUTIÉRREZ	\$409.379.021	\$409.379.020
CONSORCIO BAUMHAUS CONSTRUCCIONES	\$416.656.617	\$416.656.617
INGE SOLUCIONES S.A.S.	\$421.552.915	\$421.552.915
FEXSA INGENIERÍA S.A.S	NO FUE POSIBLE REVISAR PROPUESTA ECONÓMICA	
JEMAG INGENIERÍA S.A.S.	NO FUE POSIBLE REVISAR PROPUESTA ECONÓMICA	
GILDARDO OCAMPO MONTES	NO FUE POSIBLE REVISAR PROPUESTA ECONÓMICA	

Es de informar, que, según lo dispuesto en El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, señala que cuando a la entidad le parezca que el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, requerirá al oferente para que sustenten las razones que justifican el valor ofrecido. Por lo tanto, la entidad estará obligada a requerir al proponente para que aclare el valor de la oferta, siempre que dude de que el precio es artificialmente bajo, ya sea porque es artificioso, falso, disimulado o muy reducido, se requirió al proponente **REINALDO GARCÍA CAMPIÑO**, para que a más a tardar a las 3 pm del día 15 de septiembre de 2023, se pronunciara y aclarara su propuesta económica y el proponente no presenta a la entidad estatal la aclaración de la oferta solicitada, dando así lugar al rechazo de su propuesta que se soporta en el siguiente punto de los pliegos de condiciones: (... 1.15. CAUSALES DE RECHAZO: (X.) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3...) Sin embargo, no

se logra desvirtuar que la oferta sea artificialmente baja y se procede a el rechazo de esta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para el día 16 - 18 de septiembre de 2023 la TRM fue de **\$3.928,28** pesos colombianos por dólar estadounidense, por lo que según los pliegos se aplicará la fórmula **MEDIA GEOMÉTRICA**, donde se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Además, se informa a los proponentes los valores adiciones otorgados por la Entidad, teniendo en cuenta los pliegos, de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	INCIVILPRO S.A.S.	CONSORCIO JESA 2023	CONSORCIO ANCO	CONSORCIO CONVICON 2023	JHON ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	CONSORCIO BAUMHAUS	INGESOLUCIONES S.A.S.
	OFERTA ECONOMICA	59,75	59,52	59,55	59,38	59,52	58,86	59,59	58,89
FACTOR DE CALIDAD	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33	6,33
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	20	20	20	20	20	20
	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1
	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	0,25	0,25	0	0	0,25	0,25
	TOTAL PUNTOS	99,99	99,76	99,79	99,62	99,51	98,85	99,83	99,13

Así las cosas, se procedió a realizar la revisión de los ítems ofertados en la propuesta y se procede a realizar la revisión del puntaje del proponente **CONSORCIO BAUMHAUS CONSTRUCCIONES** puntuado con **99,83**.

Así las cosas, el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** la Licitación Pública No. 118 de 2023 al proponente **CONSORCIO BAUMHAUS CONSTRUCCIONES** por cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y por ser el proponente con mayor puntaje.



A la presente audiencia se hicieron presentes en representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, la Doctora LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, secretaria general, SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento, ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO Jefe Sección Contabilidad.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron, en Manizales Caldas a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.